



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/09/2020

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **SUPPLIES INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.897.019-3, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN LUNA AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.091.619, radicó el día 17 de mayo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. TEH-11291. Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2020060001232 del 26 de febrero de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TEH-11291**, presentada por la sociedad **SUPPLIES INDUSTRIALES S.A.S.**, identificada con Nit. 900.897.019-3, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN LUNA AGUIRRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.091.619, radicada el día 17 de mayo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO, CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO, CARBON TERMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGA Y FREDONIA** de este Departamento

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA---** Secretario de Minas

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de septiembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 25 de septiembre de 2020 a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

